RESOLUCIÓN PR / EJ N° 440 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR"* **ID 436.202".**

Asunción, 23 de noviembre de 2023

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 30 de octubre de 2023; el Informe de Evaluación de fecha 16 de noviembre de 2023, del Comité de Evaluación: la Nota Interna DOC N° 591/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/808/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 598/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; ; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Organos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 16.273/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 30 de octubre de 2023, en marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2023 para la "*Adquisición de Repuestos para Molino de Caña de Azúcar"* ID N° 436.202, los oferentes WILKO TORNERÍA DE WALDEMAR WILLMS LOWEN, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y METALÚRGICOS ELECTROMEC S.A., SERVICIOS ELÉCTRICOS Y METALÚRGICOS S.A., CONSORCIO MANUTEC (conformado por MANUTEC INGENIERÍA S.A. y MARCIAL DELGADO URAN) y FIERROS GUARANÍ DE MARIA JULIA PLANAS GOMEZ DE BENITEZ, han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, a través del Informe de Evaluación de fecha 16 de noviembre de 2023, el Comité de Evaluación recomienda: *"ADJUDICAR la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR" ID N° 436.202 al oferente FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANAS GÓMEZ DE BENÍTEZ por un monto mínimo de ₲ 515.000.000 (guaraníes quinientos quince millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) y un monto máximo de ₲ 1.030.000.000 (guaraníes mil treinta millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA)".*

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2024, quedará sujeta a la aprobación por ley del presupuesto del ejercicio mencionado.

Que, por Nota Interna DOC N° 591/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Oferta y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica, para el dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/808/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta orgánica", modificada por Ley N°. 2.199/2003, que en artículo 22, dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente: ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 440/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR"* **ID 436.202".**

y los contratos respectivos ...", la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente".

Que, por Nota Interna DOC N° 598/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR"* ID N° 436.202, al oferente FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANÁS GÓMEZ DE BENÍTEZ, por un monto mínimo de ₲ 515.000.000 *(guaraníes quinientos quince millones)* incluido el impuesto al

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 440/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR"* **ID 436.202".**

valor agregado (IVA) y un monto máximo de ₲ 1.030.000.000 *(guaraníes mil treinta millones)* incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro de precios unitarios:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario ₲
1	Peine inferior, material hierro fundido ASTM 48-CL35. para masas de molienda con friso de 2"	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	**9.430.000**
2	Peine superior, material hierro fundido ASTM 48-CL35 para masas de moliendas con friso de 2"	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	**9.476.000**
3	Peine inferior, material ASTM 48- CL35 para camisas con friso de 1 ½"	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	**10.046.400**
4	Peine superior, material ASTM A 48-CL35 para Camisas con friso de 1 ½"	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	**10.041.800**
5	Semicasquillo de bronce SAE 64, p/ cilindros de entrada y salida de molienda 26"x48"con 330 mm de Ø.	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	**28.290.000**
6	Semicasquillo de bronce SAE 64 p/cilindro superior de mo- lienda 26"x48"con 330mm de Ø.	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	**28.290.000**
7	Bagacera, material SAE 1052 HB 250 mecanizado. Frisos de 2" P/molino 26"x48"	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	**26.772.000**
8	Bagacera, material SAE 1050 HB 250 mecanizado. Frisos de 1" 1/2" P/molino 26"x48"	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	**26.772.000**
9	Talisca para conductora metálica de caña de azúcar. Largo 48", ancho 20cm, espesor 1/4"	Unidad	Unidad	1	PROLINK CORRENTES	BRASIL	**593.400**
10	Tacos de goma con inserción de tela (8 capas de tela) de 120mm x 120mm x 45mm.	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	**329.800**
11	Tacos de goma con inserción de tela (8 capas de tela) de 100mm x 85mm x 45mm. para acople de cuchilla.	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	**320.100**
12	Manchón de acople para molino en acero fundido. Ver muestra en Planta.	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	**16.923.400**
13	Juego de buje (Øext 32mm, Øint 22,4 mm, longitud 64,4 mm) y Pernos (Ø22,40 mm x 113 mm) para cinta transportadora de caña	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	**315.900**
14	Reten para cabezote hidráulico material Poliuretano. Ver muestra en planta.	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	**2.396.600**
15	Juego de bujes (Øext 31,75 mm, Øint 23,2 mm x 58 mm y Pernos (Ø22,23 mm x 101mm) Para Transportadora de bagazo, ver muestra en planta	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	**369.900**
16	Buje para Cadena intermediaria paso 6" Øext 40mm, Øint 22,5mm, largo 39mm y Perno (Ø22,25mm x 100 mm) ver muestra en planta	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	**391.200**

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 440 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR"* **ID 436.202".**

17	Rodete Z=15 Ø780 mm para eje de 11". Accionamiento 3° al 6° terno.	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	**40.593.200**
18	Rodete Z=15, Φ 900 mm, 11" de ancho. Accionamiento 1° al 2° masa cilindro superior.	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	**44.102.000**
19	Rollete para conductora de goma de molino de 4" x 31 cm de largo. Recapado con goma.	Unidad	Unidad	1	VANIX ROLL	BRASIL	**1.815.300**
20	Rollete para conductora de goma de molino de 4" x 70 cm de largo. Recapado con goma	Unidad	Unidad	1	VANIX ROLL	BRASIL	**2.339.700**
21	Piñón de dientes rectos, material SAE 4340 Z=21 para tren de engranaje de molino. Ver muestra en Planta	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	**79.160.400**
22	Piñón Bihelicoidal material SAE 4340, Z=21 para tren de engranaje de molino. Ver muestra en Planta.	Unidad	Unidad	1	FIERROS GUARANI	NACIONAL	**80.990.400**
Monto total ₲ incluido el impuesto al valor agregado (IVA)							**419.759.500**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Producción de Planta de Mauricio José Troche quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en los objetos de gastos 346 "Repuestos y Accesorios Menores" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2023.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES